BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1777 | **Buenos Aires, juéves 27 de Julio de 1899** | DIRECCIÓN: Seccion de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicacion.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creacion del Boletin Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto nombrando Cónsul en Florencia (Italia).

Buenos Aires, Julio 19 de 1899.

En vista de la propuesta hecha á este Ministerio por el Señor Ministro Argentino en Italia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul en Florencia, á Don Deodato Maldini.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. Alcorta.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto declarando cesante á un Guarda

Buenos Aires, Julio 25 de 1899.

Manifestando la Sociedad de Navegación á vapor "La Atlántica", por medio de la solicitud de fojas 1, que en virtud de haber suspendido el servicio de cabotaje que efectuaba entre el Puerto de Mar del Plata y esta Capital, le es innecesaria la presencia del Guarda, pago por ella, nombrado para intervenir en las operaciones que practicaba, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Rentas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase cesante al Guarda Don Cárlos Gago, nombrado por decreto de 22 de Marzo de 1898, para el servicio de la Compañia presentante.

Art. 2° Tómese nota por la 1ª División del Ministerio de Hacienda, háganse las comunicaciones del caso y pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

ROCA.
José Mª. Rosa.

Decreto ordenando una devolución de derechos oblados demás.

Buenos Aires, Julio 25 de 1899

Siendo procedente la devolución de derechos que solicita el recurrente, abonados indebidamente, en concepto de almacenaje y eslingaje, por mercaderias que tuvieron entrada á los depósitos particulares de las Catalinas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesoreria General, previa intervención, al Señor Amadeo Nuñez, la cantidad de $ 44,75 m/n, cuarenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, importe de lo oblado de más.

Anótese, etc. y pase á la Contaduria General para su cumplimiento.

ROCA.
José Mª. Rosa.

Decreto ordenando una devolución de derechos abonados indebidamente.

Buenos Aires, Julio 25 de 1899.

Comprobándose por los presentes obrados, que los recurrentes, agentes de las barcas "Rubia" é "Imperator", han abonado en la Receptoria del Puerto, derechos de muelle por las operaciones que han hecho en la costa sud los buques de que se trata, y teniendo en cuenta que no es procedente el cobro de ese derecho, por no haber muelle en el punto en que se efectuaron dichas operaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, la cantidad de ($ 215 oro) doscientos quince pesos oro sellado, importe de los derechos abonados indebidamente, á los Señores Erfjord y Cª, agentes de las mencionadas barcas.

Anótese, etc. y pase á la Contaduria General para su cumplimiento.

ROCA.
José Mª Rosa.

MINISTERIO DE GUERRA

Acuerdo aprobando un gasto por obras en el Establecimiento de Belle-Ville,

Buenos Aires, Julio 20 de 1899.

Vista la nota que precede de la Inspección General de Remonta, á la que acompaña las cuentas de la casa del Sr. Miguel Lanús, por la construccion de un pozo semi-surgente y sus accesorios en el Establecimiento de Belle-Ville, y considerando que dichas obras eran de todo punto indispensables, á fin de proveer de agua en abundancia al numeroso ganado que existe en ese Depósito,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el gasto de la suma de ($ 5699.34 m/n) cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos, treinta y cuatro centavos moneda nacional, que importan las obras de la referencia, y autorízase á la Inspección General de Remonta, para efectuar su abono al Sr. Miguel Lanús, con fondos sobrantes de las partidas que ha recibido para compra de ganado.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.—Luis Mª. Campos.—José Mª. Rosa.—M. Rivadavia.
A. Alcorta.—Emilio Civit.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Mensaje y Proyecto de Ley pidiendo al H. C. la aprobación de un convenio celebrado entre el P. E. y los FF. CC. Central Argentino y Buenos Aires y Rosario.

Buenos Aires, Julio 20 de 1899.

Al H. Congreso de la Nación.

El P. E. tiene el agrado de someter á vuestra aprobación, el convenio que en la fecha y *ad-referendum* de V. H. ha celebrado con las empresas de los Ferro Carriles Buenos Aires y Rosario y Central Argentino, á fin de que levantando esta última sus vias que cruzan el parque 3 de Febrero, desaparezcan los inconvenientes que presentan sus pasos á nivel y pueda ella utilizar el viaducto construido por la primera, que cruza el expresado parque á alto nivel, permitiendo, de este modo, reunir en una zona libre de esos inconvenientes las líneas de diversas compañias.

Por este mismo contrato dichas Empresas quedarán obligadas á construir una estación terminal de pasajeros, encomienda y equipage, con capacidad suficiente para el servicio de las distintas líneas férreas que entran por el Norte de la ciudad.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA
Emilio Civit.

Proyecto de Ley.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Apruébase definitivamente el convenio celebrado el 20 de Julio del corriente año, entre el Poder Ejecutivo y las Compa-

ñias de los Ferro Carriles Central Argentino y Buenos Aires y Rosario, para el levantamiento de las vias desde Catalinas al Arroyo Maldonado y construcción de una nueva Estación en el Retiro.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Julio 26 de 1899.

Previas las anotaciones correspondientes en la Sección de Contabilidad, la Contaduria Nacional acreditará al Anexo D del Presupuesto vigente, la suma de ($ m/n 1819,86), un mil ochocientos diez y nueve pesos ochenta y seis centavos curso legal, en la forma expresada en el adjunto memorandum nº 520, y que provienen de sobrantes de sueldos, por el mes de Marzo ppdo., de la Administración de Impuestos Internos.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Julio 26 de 1899.

Previas las anotaciones respectivas en la Sección de Contabilidad, pase á Contaduria General para que acredite al Anexo D del Presupuesto vigente, la suma de ($ m/n 9122,96) nueve mil ciento veinte y dos pesos, noventa y seis centavos de curso legal, en la forma expresada en el adjunto memorandum Nº 542, y que provienen de sobrantes de sueldos de la Administración de Alcoholes'.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Julio 26 de 1899.

Pase á la Contaduria General, previas las anotaciones respectivas en la Sección de Contabilidad, para que acredite los Anexos *D* y *J*, del Presupuesto vigente, la cantidad de ($ 89.095,35) ochenta y nueve mil noventa y cinco pesos treinta y cinco centavos curso legal, en la forma expresada en el adjunto memorandum nº 569, y que provienen de sobrantes de sueldos de reparticiones dependientes de este Ministerio, desde el 1º de Mayo y 10 de Julio del corriente año.

JOSÉ Mª ROSA.

Buenos Aires, Julio 26 de 1899.

Vista la nota que precede de la Aduana de la Capital, haciendo presente la urgencia que existe en construir defensas en la entrada de la Dársena Norte, á fin de que impidan el fuerte oleaje que reina en ella y puedan asi llevarse á cabo las operaciones de carga ó descarga que hoy son dificiles sin grave peligro; oida la Oficina de Movimiento y teniendo en cuenta que es el Ministerio de Obras Públicas el que está llamado á intervenir en este asunto,

SE RESUELVE:

Pase á dicho Ministerio, recomendándole preste su preferente atención al pedido formulado.

JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE GUERRA

Ajustes por Julio:

Julio 24.

Escuela de Tiro........	$	3.205 18
Regimiento 1º de Caballería..	"	8.229 65
" 5º " ..	"	7.373 88
Batallón 9º de Infantería......	$	9.124 52
Guerreros del Paraguay......	"	8.375 85
P. M. Disponible	"	4.420 32
P. M. Inactiva..	"	1.408 30
Batallón 4º de Infantería....	"	11.072 56
Regimiento 6º de Caballería..	"	9.824 71
P. M. Activa	"	12.073 45
Pensionistas Militares.......	"	128.214 01
Cuerpo de Inválidos	"	12.921 26
Batallón 1º de Cazadores de los Andes	"	7.903 01
Batallón 2º de Cazadores de los Andes	"	8.524 48
Regimiento 8 de Caballería...	"	7.711 33
" 11 " ...	"	11.412 85
Comandancia Militar de Martín García..........	"	250
Jefes y Oficiales que se pagan por el Interior	"	1.060

Julio 24

F. C. B. A. y Rosario, fletes.	"	19 53
F. C. Central Córdoba, pasajes	"	53 80
F. C. C. Argentino, pasajes..	"	142 20
F. C. Trasandino, pasajes...	"	226 41
Scipion Corti, por suministros al Regimiento 5º de Caballería en 1891...	"	1.534 09
Cirujano Manuel Flugerto, haberes de 20 de Noviembre 1886, á fin de Diciembre 1892	"	13.235

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General—Nº 206.

Buenos Aires Julio 25 de 1899.

PASES Y SITUACIÓN DE REVISTA—SENTENCIA

Por resolución superior de 19 del corriente, se ha dispuesto que el Alférez D. Marcos Rufino, del Regimiento 9 de Caballería de Línea, pase al Escuadrón Escolta Presidencial.

Por resolución superior de la misma fecha, se ha dispuesto que los Mayores Don Leandro M. Artigas y Don Jaime Croome, del Regimieuto 7º de Infantería de Línea, pasen á prestar sus servicios en la División del Centro, en reemplazo de los Tenientes Coroneles D. Faustino Castellanos y D. Hilarión de la Quintana, que pasan á revistar en la Lista de Guerreros del Paraguay.

El Exmo. Sr. Presidente de la República, con fecha 18 de Julio del corriente, se ha servido mandar cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente de Tropa que actúa en esta Capital, por la que se condena al Cabo Pedro Arrieta, del Regimiento de Ingenieros, á la pena de tres meses de arresto por la falta disciplinaria de haber dejado extraviar tres caballos de la Sección "Pontoneros" que estaban á su cuidado, de acuerdo con los artículos 406, inciso 4º, 516 y 686, inciso 2º del Código de Justicia Militar; y 12, inciso 30 y 28 del Reglamento de las faltas de disciplina, la que empezará á contarse desde el dia 15 de Julio del año 1899, fecha en que se dictó sentencia. Tiempo á que ha sido condenado: tres meses de arresto.—Tiempo que le queda á contar desde esta fecha: tres meses.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Julio 25 de 1899.

S. p. m.—De servicio en el Detall General del Ejército, el Sr. Capitán D. Manuel Acevedo.

Miguel P. Malarín.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden del dia—Nº 154.

CUERPO DE MARINERIA

Bajas—Se dan de baja: El marinero de 1ª clase, Jorge Goller, el foguista, Ricardo Meggers y los carboneros Cárlos Gerhart, Otto B. List y Federico Holst, del "Pueyrredón".

El foguista Evaristo Colle, del "Patagonia".

El carbonero Andrés Collazo, de la "Pilcomayo".

El soldado Quintin Miño, del Batallón Artilleria de Costas.

El marinero torpedista Benigno Azcuí, de "La Argentina".

De la Escuela de Grumetes con fecha 31 de Julio del corriente, el marinero de 2ª clase Juan Moris, por cumplido; el maestro de Armas de 1ª Alejandro Garcia y los de 2ª Umberto Bassi, Bernardo Arrambidi, José M. Cobo, Juan A. Cabello y Fermin Gutierrez, el ayudante carpintero José Garcia, el herrero de 2ª Fernando Cerdán, el armero de igual clase, Eduardo Cano, el tambor Silvestre Fernández, el corneta Celestino Castro, el mozo Arturo Tejeroni, los ayudantes de cocina, Tomás Bentancourt y Angel Ricaldi, sastre Domingo Carluchi y despenséro José Arbonchi.

Pases—Pasa con fecha 1º de Agosto próximo, al Depósito de Marineria, el siguiente personal del Pontón "La Paz":

Contramaestre de 1ª Ramón José Lavió, cabo de mar de 1ª Jose N. Rodriguez, marineros de 1ª Vicente Criscuolo, Ramón Pequeño y Cayetano Martinez; marineros de 2ª Osvaldo Godoy y Andrés Palomo, cabo timonel de 1ª Alberto Dumas y cabo enfermero Francisco Hernández. Pasa al mismo Depósito y con igual fecha, el siguiente personal de la "Uruguay": Contramaestre de 2ª Francisco Ramón; marineros de 1ª Abelardo Tuvio y Andrés Mollardo, cabo foguista de 2ª Pedro Forastieri y foguistas Fiedrerich Shulk Wille y Otto Hunzicker.

DISPOSICIONES VARIAS

Cuerpos Auxiliares—El Piloto D. Luis Sirombra, del "Azopardo", pasa en comisión al "Bahía Blanca".

Cuerpo de Marinería—Revistarán por el Depósito de Marineria, por el mes de Agosto próximo, el carpintero de 1ª José Pérez Golan, con alta 15 del corriente, el Escribiente de 2ª Florentino M. Rocha, con alta 7 de Julio corriente, y el ayudante de cocina Estéban Merdeli, con alta 15 del mismo mes.

Este personal, que actualmente presta servicios en la Escuela de Grumetes, será dado de baja con fecha 2 de Agosto próximo, en el Depósito de Marineria.

Todo lo que se hace saber, de orden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Julio 26 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden General—Nº 139.

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina

Julio 17 de 1899.

Cúmplase la adjunta sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa de la Armada, en las causas seguidas á los marineros del "25 de Mayo" León Piedrabuena y Benigno Azcuí, acusados el primero de insubordinación y lesiones y el segundo de lesiones, debiendo serles abonado el tiempo de prisión preventiva que llevan sufrida.

Comuniquese, anótese, dése en la Orden General y archivese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

FALLO:

a) Condenando al marinero artillero Leon Piedrabuena, por haber cometido los delitos de insubordinación y lesiones contra el cabo de mar de 1ª Antonio Paolo y maquinista González, oficial de guardia, á la pena de cuatro años de prisión mayor, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 646, en su última parte, segundo caso del Código de Justicia Militar, debiendo agregarse, con arreglo á las disposiones del art. 589 del citado Código y 85 del Ordinario, la pena de cuatro meses en que el Consejo gradúa este delito, dentro de las facultades establecidas por el art. 120, inc. 2º del mismo Código; dando por resultado la pena de cuatro años y cuatro meses de prisión mayor, haciéndosele abono de la prisión preventiva que lleva sufrida, de acuerdo con los arts. 592 y 593 del Código de Justicia Militar.

b) Condenando al procesado marinero torpedista Benigno Azcui, por haber cometido el delito de lesiones, á la pena de ocho meses de prisión menor, de acuerdo con lo previsto por el art. 120, inciso II del Código Penal Ordinario, debiendo serle abonado el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida, de acuerdo con la disposiones de los artículos 592 y 593 del Código de Justicia Militar, llenando después de cumplida su condena, el tiempo que le falte de servicio, en uno de los buques de la Armada, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 547 del referido Código de Justicia Militar.

Firmados.—*Martin Guerrico.—Tomás Alegre.—Eduardo J. Pozo.—Enrique M. Quintana. — Cárlos Cárrega.— Daniel de Oliveira Cézar. Ante mí*, firmado.—*Francisco V. Bosch.*-Secretario.

Buenos Aires, Julio 26 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Orden General Nº 140

Habiéndose disuelto por decreto de fecha 22 del corriente, la Escuela de Grumetes, el Pontón "La Paz", donde esta funcionaba, queda destinado á prisión militar de la Armada. con la dotación asignada en la planilla que oportunamente se remitirá.

En consecuencia, desde el 1º de Agosto próximo, en adelante, se formulará la lista de revista de la "Prisión Militar", comprendiendo en ella el personal de dotación permanente y el de presos.

Todo lo que se hace saber, de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Julio 25 de 1899.

Atilio S. Barilari
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 215.50 o/o

Total recaudado en el dia 25 de Julio de 1899

Recaudado en curso legal.. $	85.442.20
Su equivalente en oro......	39.647.34
Recaudado en oro sellado..	62.990.58
Total á oro.................	102.637.92
Recaudado en curso legal..	42 —

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal.... $	2.954.550.72
Su equivalente en oro......	1.387.153.79
Recaudado en oro sellado...	1.351.930.94
Total á oro......	2.739.084.73
Recaudado en curso legal...	13.136.43

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal... $	2.523.915.87
Su equivalente en oro.......	918.517.25
Recaudado en oro sellado...	830.897.64
Total á oro.................	1.749.414.89
Recaudado en curso legal...	77.108.99

Diferencia en favor del mes de Julio del año 1899

Total á oro.......... .... $	989.669.84

Diferencia en favor del mes de Julio del año 1898

Recaudado en curso legal... $	63.972.56

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.. $	25.783.503.01
Su equivalente en oro	11.774.251.13
Recaudado en oro sellado....	10.308.477.58
Total á oro.......... ...	22.082.728.71
Recaudado en curso legal...	348.706.15

Total recaudado en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal.... $	24.540.662.25
Su equivalente en oro	9.229.091.06
Recaudado en oro sellado...	6.596.270.38
Total á oro................	15.825.361.44
Recaudado en curso legal...	332.520.86

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................ $	6.257.367.27
Recaudado en curso legal...	16.185.29

Tipo oficial del oro 214.50 o/o

Diferencia en favor del mes de Julio del año 1899

Total á oro .... $	80.818.92
" en curso legal....	154.914.22

Tipo del oro para Julio 24 á 214 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Rentas

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la construcción de una casilla de madera compuesta de dos piezas y una cocina, en el paraje denominado Punta Lara, jurisdicción de la Aduana de La Plata, con arreglo al pliego de condiciones y planos que podrán consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los días hábiles, de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley y acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, en el cual conste haberse depositado á la órden de la Dirección, el (3%) tres por ciento del importe de la propuesta, las que se abrirán en las Oficinas de la repartición, el dia Lunes 21 de Agosto próximo á las 2 p. m. en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo estimara conveniente.—Buenos Aires Julio 21 de 1899.—*Luis S. Boado*, Secretario.

A-21.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN—LEY DE 2 DE SETIEMBRE DE 1881

(*Guerreros de la Independencia*)

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley arriba indicada, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Série A de $ 100 Nºs 198, 270, 513, 635,
" " " " " 696, 701, 709, 732.
" B " 500 " 308, 411, 431, 438,
" " " " " 460, 482, 501.
" C " 1000 " 26, 116, 125, 289, 447,
" " " " " 521, 562, 590.

Atrasados

Série A Nºs 95, 108, 137, 150, 200, 206, 225,
" " " 253, 281, 315, 351, 360, 392, 440,
" " " 601, 647.
" B " 272, 275, 291, 292, 302, 330 343,
" " " 462, 550.
" C " 45, 174, 272, 334, 406, 410, 464,
" " " 466, 471, 549.

El pago de estos títulos se efectuará del 1º al 10 del entrante.—Buenos Aires, Julio 21 de 1899—*El Secretario.* A-14.

Contaduria General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artº 67 de la ley de contabilidad, se cita por el término de quince dias el ex-Encargado interino del 10º Distrito de Correos (Santiago) Don Pablo Constanzó, para que comparezca á dar explicaciones sobre el importe de una pensión correspondiente al mes de Setiembre de 1898.—Contaduría General, Julio 18 de 1899. —*Los Secretarios.*

A-4.

Dirección General de Rentas

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la construcción de un depósito para mercaderías en el muelle de Corrientes, como así mismo, la provisión de un motor automático para el servicio de dicho muelle, con arreglo al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, equivalente al 3 % del importe de la propuesta, y ellas serán abiertas en las Oficinas de la Dirección, el jueves 17 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo estimara conveniente.—Buenos Aires, Julio 17 de 1899.—*Luis S. Boado*, Secretario.

A-17.

Administraciòn de Impuestos Internos

Buenos Aires Julio 11 de 1899—Vista la precedente diligencia, y resultando que el 23 de Mayo ppdo. fueron detenidos por la Inspección de la Capital en la Calle Rivadavia esquina Rincón, treinta y nueve fardos tabaco que se hallaban en contravención de las Leyes de impuestos internos: sin que hasta la fecha se haya podido determinar quien es su dueño:

La Administración General de Impuestos Internos,

RESUELVE:

Emplázase á que comparezca ante esta Administración en el término de quince dias, á la persona que se considere propietaria de dichos fardos de tabaco.—

Publíquese de comformidad con el Artículo 48 Ley 3764.—*Angel D. Rojas*, Administrador General.

29-J.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional

El lunes 31 del corriente Julio, á la 1 p. m. se recibirán propuestas cerradas en la Dirección de la Penitenciaría y en un sello de 5 $, para la provisión y colocación de dos calderas generadoras de vapor de tubos á agua, ya sea de los fabricantes Babcok y Wilcox, de De Naeyer y Cª., ó de Belleville, que evaporen cada una 700 litros de agua por hora y tengan una superficie de calefacción de 75 metros cuadrados y con pito indicador del nivel del agua.

El establecimiento proporcionará los materiales necesarios para la implantación de aquellas, oficiales y peones, debiendo ser de cuenta del contratista la dirección y la prueba. Las calderas deberán estar colocadas dentro de los 60 dias de hecho el contrato, y se darán por recibidas una vez que se hayan ensayado y que reuniendo las condiciones másarriba determinadas funcionen á satisfacción.—*Rodolfo D. Avendaño.*—Secretario.

J. 30

Penitenciaria Nacional

Llámase á licitación, para el dia 27 del corriente á la 1 p. m., para la provisión de los artículos siguientes, de acuerdo con las condiciones, planillas y demás requisitos, que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Establecimiento, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

2400 kilos netos arroz (India).
200 " " " Gracé.
1600 " " azúcar de Tucumán 2ª.
90 " " café crudo del Brasil.
300 " " azúcar "Refineria Argentina".
153 " " aceite "Ottone" legítimo.
45 kilos netos bacalao, seco y de buena clase.
450 " " café molido de 3ª.
8 Cajas mondadientes italianos.
200 kilos netos de fideos amarillos de 1ª. especiales (surtido á elección).
475 " " de fideos blancos de 1ª., (surtidos á elección).
50 " " garbanzos, tiernos, grandes y de buena clase.
500 " " jabón amarillo de 1ª., seco y en barras dobles.
5 Cajones de kerosene.
900 kilos netos de porotos sanos y tiernos y de los llamados de manteca.
30 " " de pimentón marca Porcá y Tío.
35 bolsas de sal gruesa de Cádiz.
10 500 kilos netos de thé I. O. H. 105 (estación 1899).
50 litros de vinagre de vino buena clase.
10 kilos netos de sal fina, inglesa en tarros.
3 " " " pimienta negra, molida de 1ª.
1 kilo neto de pimienta blanca molida de 1ª.
50 kilos de queso de Goya de buena clase
Una bala papel de astraza del tamaño mayor.

Los artículos deben ser entregados en la Penitenciaría.

Buenos Aires, Julio 11 de 1899.

Andrés Longo.
Pro-Secretario.

Jlo. 27.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el Rio de la Plata, frente á Recoleta, y que se encuentra depositado en la Sub-Prefectura del Puerto del Tigre; previniéndose, que si vencido dicho término no fuese reclamado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimenciones son las siguientes:

Eslora 5 metros 15 centímetros;—Manga 1 metro 79 centímetros;—Puntal 0 metro 64 centímetros;—El casco es de pino, curvas de algarrobo, está pintado por fuera de verde, la regala de negro, la bancada de popa está rota, así como también varias curvas, encontrándose la embarcación en mal estado.

En el espejo de popa en letras de molde tiene el nombre de "Avenida A". Buenos Aires Julio 19 de 1899—*Enrique Victorica (hijo)*—Oficial Mayor

19 A.

Ministerio de Agricultura

Refacciones y provisión de materiales para la "Escuela Agronómica" de La Plata.

Llámase á licitación para las obras de reparación y provisión de materiales, para el edificio de la "Escuela Agronómica" de La Plata. Las condiciones se encontrarán en la 1ª División del Estado Mayor, (Casa de Gobierno tercer piso), ó en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el 27 de Agosto próximo, día que tendrá lugar la licitación, conjuntamente en ambas partes. Las propuestas se abrirán en ellas á las 3 p. m.—Julio 27 de 1899.

A-30.

Dirección Comercio é Industrias

DIVISIÓN MINAS Y GEOLOGÍA

Para sus efectos y por el término de treinta días de la fecha, se pone en conocimiento de los interesados mineros de los Territorios Nacionales, la siguiente Resolución Inferior del Ministro de Agricultura, de fecha 13 de Julio del corriente año.

" Resultando de lo expuesto por la Dirección de Comercio é Industrias, que existen en aquella Repartición numerosas solicitudes de pertenencias mineras, cuya tramitación no han efectuado los interesados y á fin de solucionarlas en definitiva,

SE RESUELVE:

" Autorízase á la Dirección de Comercio é Industrias para citar por treinta (30) dias, á los interesados en dichas solicitudes, quedando caduco el derecho de los que no se presenten dentro del término fijado, debiendo publicarse el edicto en el BOLETÍN OFICIAL, etc".—Buenos Aires, Julio de 1899.—*Federico R. Cibils*, Director.

A-29.

Línea de navegación á vapor á las Costas del Sud.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 24 de Mayo ppdo., llámase á licitación pública, para el establecimiento de una línea de navegación á vapor á las costas del Sud de la República, con arreglo á las bases que los interesados pueden ver todos los dias hábiles, en la Sub-Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas, deberán ser presentadas en dicha Sub-Secretaría, el día 1º de Agosto próximo, á las 2 p. m., en pliego cerrado, en el papel sellado que corresponda y acompañadas de un certificado de depósito, en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio, por veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo ó en fondos públicos nacionales.—Buenos Aires, Junio 1º de 1899.—*B. Decoud.*

A-1º.

EDICTO

Habiendo vencido por segunda vez el plazo establecido en el decreto fecha Noviembre 30 de 1898, para que los ocupantes de terrenos de riberas sobre los rios Uruguay y Paraná, presenten los títulos en virtud de los cuales tienen la ocupación, á los efectos del censo que dicho decreto ordena levantar por medio de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación, se les hace saber por medio del presente, que el Superior Gobierno ha resuelto por decreto fecha Julio 8 del corriente año, prorrogar por dos meses más y por última vez, el término referido, vencido el cual se harán efectivas las disposiciones de dicho decreto.—*El Director General.*

4-S.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llamase á licitación para la construcción de un muelle, edificio para Aduana y Casa para empleados, en Colón, Provincia de Entre Rios.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3º piso) ó en el Juzgado Federal en el Paraná, hasta el 18 de Setiembre próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 21 de 1899.

18-S.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la venta de material viejo de Tren Rodante, depositado en los Talleres del F. C. Central Argentino, en el Rosario. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), ó en el Juzgado Federal del Rosario hasta el 28 de Julio próximo, día en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 28 de 1899.

Jl-28

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Junio último, llámase á concurso á las casas constructoras del ramo, que tengan representantes debidamente acreditados en el país, para presentar proyectos, pliego de condiciones y propuestas de trenes de dragado, de acuerdo con las bases que se entregarán, previa reposición de sellos, en la Inspección General de Navegación y Puertos—Casa de Gobierno—3er piso.

Los proyectos y propuestas deberán entregarse en el despacho del Señor Sub-Secretario de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, el 14 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 13 de 1899.

Db.-14

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de una casa para resguardo en el Puerto de Atalaya, Provincia de Buenos Aires.—Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er piso) ó en el Juzgado Federal de la Plata, hasta el 16 de Agosto próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 17 de 1899.

A-16.

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.